

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Universidad Rey Juan Carlos**

25 *EXTRACTO de la Resolución de 19 de abril de 2022, por la que se convocan ayudas al estudio para personas refugiadas en la Universidad Rey Juan Carlos.*

BDNS: 637471

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primerº*Beneficiarios*

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes refugiados, apátridas, solicitantes de alguna de estas condiciones, aquellos que tienen o han solicitado algún tipo de protección subsidiaria conforme al artículo 4 de la Ley 12/2009 o nacionales de países en conflicto.

Segundo*Objeto*

Solicitud de ayudas al estudio en régimen de concurrencia competitiva para personas refugiadas, apátridas, solicitantes de alguna de estas condiciones, o aquellas que tienen o han solicitado algún tipo de protección subsidiaria conforme al artículo 4 de la Ley 12/2009 y que deseen cursar estudios de grado o de posgrado en la URJC.

Los conceptos a los que pueden ser concedidas ayudas dentro de esta convocatoria son los siguientes:

- Tasas y precios públicos de matrícula.
- Asignación para alojamiento (máximo de 350 euros mensuales durante los meses necesarios para cursar los estudios).
- Asignación para manutención (máximo de 150 euros mensuales durante los meses necesarios para cursar los estudios).
- Cursos de español para alcanzar el nivel B2 en el Centro Universitario de idiomas.
- Atención psicológica, social, pedagógica o sanitaria en las clínicas de la URJC y de cualquier tipo de Necesidades Educativas Especiales gestionadas por la Unidad de Atención a la Discapacidad y NEE de la URJC.

Tercero*Bases reguladoras*

La convocatoria se regula por las bases publicadas en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

Cuarto*Cantidad*

El Vicerrectorado de Planificación y Estrategia de la Universidad Rey Juan Carlos aportará 25.000 euros con cargo a su aplicación presupuestaria 30.VC.PE.CI.423B.483.00 “Becas, formación y otras”.

Esta dotación económica podría verse incrementada en la misma aplicación presupuestaria con dotación adicional aprobada desde el propio Vicerrectorado de Planificación y Estrategia en fecha anterior a la resolución de concesión de las ayudas, según reza el artículo 58.2 (regla a, supuesto 4.º del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La cuantía de la ayuda será variable, según el resultado de la valoración de las solicitudes realizada por la Comisión de Valoración y en función del crédito disponible.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de la solicitud se abrirá el día siguiente a la publicación de las bases de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la URJC, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el “Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos”, como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y permanecerá abierto durante un mes a contar desde la fecha efectiva más tardía de la publicación en los tres medios declarados.

Móstoles, a 19 de abril de 2022.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Francisco Javier Ramos López.

(03/14.099/22)

